

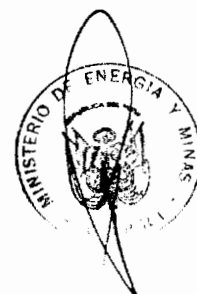
**BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO
No. CP-001-CEPRI/MP-94, DE
PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA EN LA CONCESION
"LA GRANJA"**

I N D I C E

- 1.0 ANTECEDENTES
- 2.0 DESCRIPCION DE LA CONCESION "LA GRANJA"
- 3.0 CARACTERISTICAS DEL CONCURSO
 - 3.1 Objeto
 - 3.2 Concesión materia del concurso
 - 3.3 Base Legal
 - 3.4 Cronograma
 - 3.5 Modalidad de la oferta
 - 3.6 Requisitos para ser postor
- 4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICO
 - 4.1 Inscripción y derechos de los postores
 - 4.2 Absolución de consultas
 - 4.3 Forma de presentación de las propuestas
 - 4.4 Apertura de sobres
 - 4.5 Sistema de Evaluación
 - 4.6 Reclamaciones
- 5.0 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 6.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MINERO PERU S.A.
- 7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OPTANTE
- 8.0 SITUACION LEGAL DE LA CONCESION
- 9.0 CELEBRACION DEL CONTRATO

ANEXOS

- ANEXO I : Modelo de Carta de Presentación
- ANEXO II : Modelo de Carta Fianza
- ANEXO III : Modelo de Compromiso de Asociación
- ANEXO IV : Relación de Bancos de Primera Categoría



**BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO
DE PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA EN LA CONCESION "LA
GRANJA"**

1.0 ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, dentro de las cuales se encuentra MINERO PERU S.A.

Dentro de ese objetivo, el Comité Especial de Minero Perú S.A., constituido por Resolución Suprema No. 082-92-PCM, de fecha 15 de febrero de 1992, ha dispuesto promover la inversión privada mediante la celebración de un contrato de opción para la transferencia de la concesión minera "La Granja" de MINERO PERU S.A.

2.0 DESCRIPCION DE LA CONCESION "LA GRANJA"

La descripción de la concesión "La Granja", que es materia de este concurso público, se encuentra detallada en el memorando de información que se ha distribuido.

3.0 CARACTERISTICAS DEL CONCURSO

3.1 Objeto

El objeto del presente concurso es seleccionar a la empresa o consorcio empresarial, nacional o extranjero, con la que se celebrará el contrato de opción y posterior contrato de transferencia a que se refiere el segundo párrafo del numeral 1.0 anterior.

El Optante asumirá la obligación de efectuar las inversiones que hagan posible la determinación de la factibilidad técnica/económica de una operación minera en las concesiones de La Granja. Dentro del plazo máximo de cinco (5) años las partes podrán celebrar el contrato definitivo de transferencia, de acuerdo a la definición del optante, en las condiciones en que éste gane la buena pro, para llevar adelante el desarrollo de la concesión dentro de los plazos y condiciones que establece la Ley General de Minería.



3.2 Concesión materia del concurso

La concesión de "La Granja", materia del presente concurso público, está situada en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, Dpto. de Cajamarca, y tiene una extensión de 3.900 hectáreas.

3.3 Base legal

- a) Decreto Legislativo No. 674 y su Reglamento, D.S. No. 070-92-PCM.
- b) Resolución Suprema No. 082-92-PCM, de fecha 15 de febrero de 1992.
- c) Artículos 164, 165 y Cuarta Disposición Transitoria del Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por el D.S. No. 014-92-EM.
- d) Decreto Supremo No. 203-82-EM/DGM, de fecha 17 de junio de 1982, por la cual se asignan los Derechos Especiales del Estado a MINERO PERU S.A.
- e) Resolución Directoral No. 128-91-EM/DGM, de fecha 30 de diciembre de 1991, por la que se convierten al régimen de concesiones mineras los Derechos Especiales del Estado, de "La Granja", la que corre inscrita en el asiento 00005, ficha 230157 del Registro Público de Minería.

3.4 Cronograma

- a) Visitas al yacimiento y requerimientos de información complementaria.

Previa solicitud por escrito, se efectuarán hasta el 25 de febrero de 1994, para lo cual deberán coordinar las facilidades del caso con la Gerencia Central de Proyectos, en las oficinas de MINERO PERU S.A. en Lima.

Sin embargo el postor deberá tener en cuenta el plazo señalado para las consultas en el literal b) de este numeral, por lo que se recomienda efectuar las visitas antes del vencimiento del plazo de las consultas.



b) **Formulación y absolución de consultas**

Las consultas se recibirán por escrito hasta el 8 de febrero de 1994, y serán suscritas por el representante legal de la Empresa.

Los postores recabarán la absolución de consultas y/o las aclaraciones y/o modificaciones a que hubiera lugar, hasta el 16 de febrero de 1994.

c) **Recepción de propuestas y apertura del sobre No. 1.**

El acto de recepción de propuestas y apertura del sobre No. 1 será el 2 de marzo de 1994, a las 12.00 m., en la Sala de Recepción de la Sede Central de Minero Perú S.A. ubicada en Bernardo Monteagudo No. 222, Mezanine - Magdalena del Mar.

d) **Apertura del sobre No. 2.**

Los sobres Nos. 2 se abrirán el 7 de marzo de 1994.

e) **Comunicación de resultados**

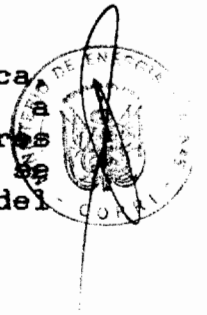
Los resultados del concurso serán comunicados a los postores a más tardar el 11 de marzo de 1994.

3.5 Modalidad de la oferta

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados totalmente independientes.

En el primer sobre el postor incluirá sus credenciales y el Plan de Desarrollo de la concesión, con las inversiones a efectuar hasta la determinación de la factibilidad del proyecto, las mismas que constituirán su Compromiso de Inversión.

El segundo sobre contendrá la oferta económica, que incluirá el pago anual por el derecho a efectuar estudios, (expresado en dólares americanos), y un porcentaje de regalías que se aplicará sobre las ventas durante la operación del yacimiento.



El postor ganador firmará un contrato de opción hasta por cinco (5) años, que es el plazo para ejercer el derecho de transferencia de la concesión a su favor, debiendo cumplir con las obligaciones estipuladas en el numeral 7.0 de las Bases.

El pago anual por el derecho a efectuar estudios (adicional al derecho de vigencia que fija el Art. 39 de la Ley de Minería cuyo texto único ordenado está aprobado por el D.S. 014-92-EM), ofrecido por el optante, corresponderá al del primer año del contrato de opción, debiendo incrementarse éste en un 100%, con respecto al período anterior, para cada año adicional que el optante continúe efectuando estudios.

El optante tendrá un plazo de 6 años a partir del momento en que ejerza su opción, para implementar el proyecto propuesto en el estudio de factibilidad y ponerlo en producción. De no cumplir con esta obligación, las concesiones, así como los estudios y activos existentes, revertirán a Minero Perú o a la entidad que la represente.


3.6 Requisitos para ser postor

MINERO PERU S.A. aceptará ofertas de personas jurídicas, peruanas o extranjeras, o consorcios nacionales o extranjeros, que tengan interés en participar en el desarrollo de la concesión, posean los recursos que garanticen una adecuada solvencia económica y posibilidades de obtener financiamiento, y demuestren tener la experiencia y capacidad técnica/económica para desarrollar proyectos mineros relacionados con pórfidos de cobre.

4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICO

4.1 Inscripción y derechos de los postores

Para participar en el concurso, los interesados deberán estar previamente inscritos como postores, para lo cual bastará que el Comité Especial de MINERO PERU S.A. les haya entregado las bases.



Los inscritos en el concurso tendrán derecho a visitar el yacimiento y sus áreas de interés, a inspeccionar los testigos de sondaje y requerir en el terreno todo tipo de información, de acuerdo a un plan previo de visitas a ese lugar. Los interesados cubrirán sus gastos para estos fines. Tendrán derecho también a revisar todos los estudios que hubieran en las áreas de geología, metalurgia, explotación minera, infraestructura y de factibilidad, incluyendo planos y memorias de cálculos.

Los antecedentes y, en general, cualquier información que proporcione MINERO PERU S.A. tienen carácter exclusivamente ilustrativo, y sólo están destinados a servir de orientación para un mejor conocimiento de los bienes y derechos mencionados, por lo que no la obligan ni responsabilizan por ningún concepto o título.

Los inscritos en este concurso podrán obtener copias o fotocopias de estos u otros documentos, que serán proporcionados a discreción de MINERO PERU S.A. cuando ésta dispusiera de ellos, y fuese física y razonablemente posible de fotocopiar. En este caso, los solicitantes deberán cancelar el costo de la reproducción.

4.2 Absolución de consultas

Los postores podrán formular sus consultas por escrito o por fax al Comité Especial de MINERO PERU S.A. a Bernardo Monteagudo No. 222, Magdalena del Mar, Lima-Perú, debiendo ser suscritos por el representante legal de la empresa.

Las consultas sólo se recibirán hasta el 8 de febrero de 1994, y serán absueltas hasta el 16 de febrero de 1994, inclusive, y circuladas a todos los postores que se le entregaron bases. Las consultas y sus respuestas se considerarán parte integrante de estas bases.

4.3 Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, sin condicionantes a factores ajenos a los señalados en estas bases, ni limitaciones sobre suposiciones o interpretaciones estimadas por el postor.



La presentación de una oferta significa que el postor ha estudiado detenidamente todos los antecedentes respecto de la concesión "La Granja", no admitiéndose por lo tanto, y con posterioridad a la presentación de la oferta, reclamo o acción de ninguna especie, ya sea ésta técnica, legal o de otro orden, ni pretender indemnizaciones o compensaciones por ningún concepto.

Las propuestas se presentarán mecanografiadas en idioma español, en dos sobres cerrados, totalmente independientes, denominados Sobre No. 1: Credenciales y Plan de Desarrollo y Sobre No. 2 : Oferta Económica, los mismos que llevarán la siguiente inscripción:

Sobre No. ...

CONCURSO PUBLICO NO. CP-001-CEPRI/MP-94 DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA CONCESION "LA GRANJA".

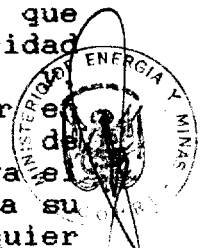
La documentación de los Sobres No. 1 y No. 2 se presentará en dos ejemplares (original y una copia).

Sobre No. 1 : Credenciales y Plan de Desarrollo

I. CREDENCIALES

Para todos los ofertantes

- a) Carta de presentación con firma legalizada ante Notario, según el formato consignado como Anexo No. 1 de estas bases, suscrita por el representante legal.
- b) Memoria descriptiva de la empresa o consorcio y sus estados financieros recientes, que permitan a MINERO PERU evaluar su capacidad empresarial, financiera y técnica especialmente, la experiencia del postor en trabajos de desarrollo y explotación de pórfidos de cobre. MINERO PERU se reserva el derecho de calificar estos antecedentes a su juicio exclusivo, y de solicitar cualquier información complementaria.



Personas Jurídicas constituídas en el país

- c) Declaración jurada de que la empresa se ha constituido de acuerdo a ley, indicando lugar y fecha de otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, y el nombre del Notario ante el cual se otorgó con indicación de su inscripción en los Registros Públicos o Registro Público de Minería, (Sólo el postor favorecido con la buena pro presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de la constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes).

En el caso de empresas recién constituidas en el país, pero cuya matriz reúna las condiciones exigidas de capacidad empresarial, financiera y técnica, será necesario, además de la información de la matriz, una carta compromiso de esta última obligándose a proporcionar a su relacionada los requerimientos solicitados.

Personas jurídicas constituídas en el extranjero

- d) Declaración jurada legalizada ante el Consul de la República del Perú, en el sentido de que la empresa se ha constituido de acuerdo a la ley del país y que se encuentra vigente. (Sólo el postor favorecido con la buena pro presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de la constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes).

Personas jurídicas que se asocien para participar en el concurso

- e) Compromiso de Asociación de acuerdo al formato consignado en el Anexo No. III. De adjudicarse la concesión deberá de constituirse formalmente la Sociedad que efectuará los trabajos.



II. PLAN DE DESARROLLO

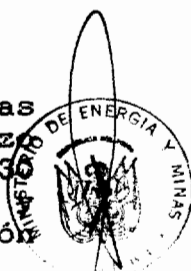
- f) Plan propuesto para el desarrollo de la Concesión hasta completar el Estudio de Factibilidad, con el siguiente detalle:
- Métodos de prospección y evaluación.
 - Recursos humanos, materiales y equipos.
 - Concepción preliminar con indicación del tamaño mínimo del proyecto final que se pretende ejecutar.
 - Cronograma de montos estimados de inversión anual para cada etapa de estudios. Todas las inversiones deben estar expresadas en dólares corrientes americanos y desagregados por año calendario.

Sobre No. 2 : Propuesta Económica

- g) Carta ofertando el porcentaje de regalías (expresado como porcentaje de las ventas), así como el pago anual (en dólares corrientes) por el derecho a efectuar estudios en la concesión "La Granja".
- h) Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión, a nombre de MINERO PERU S.A., por un monto de US\$ 50,000, de acuerdo al Anexo II, en garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 180 días. El ofertante debe tener en cuenta lo expresado en el numeral 5.0 de estas bases.

4.4 Apertura de Sobres

- a) El acto público de recepción de propuestas comenzará a las 12.00 m. del día 2 de marzo de 1994, (habrá una tolerancia de 30 minutos), en presencia de Notario Público de los miembros de la Comisión de Recepción de Propuestas.
- b) Una vez iniciada la apertura de sobres, no se admitirá la presentación de nuevas propuestas ni de documentos adicionales.



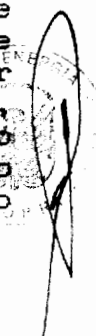
- c) Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a la apertura del primer sobre de cada uno de los postores.
- d) La Comisión de Recepción de Propuestas es la encargada de interpretar las bases y está facultada para resolver los casos que se presenten con relación a los documentos solicitados en ella.

Asimismo, está facultada para resolver las observaciones y reclamos que formulen los postores con relación al acto de recepción. Se dejará constancia en el acto de las cuestiones de orden técnico, económico o financiero que fueran materia de reclamo u observación para que sean analizadas y resueltas al momento de la evaluación.

- e) Los segundos sobres con las propuestas económicas serán guardados en otro sobre que será sellado y firmado por el Notario Público, por los miembros de la Comisión de Recepción y por los postores que quisieran hacerlo. El sobre quedará en poder del Notario hasta el día 7 de marzo de 1994, a las 12.00 m., en que se abrirá.

A este segundo acto, sólo se invitará a los ofertantes que resulten calificados en la evaluación del primer sobre. Los segundos sobres de los postores no calificados serán devueltos, sin abrir, a sus propietarios.

- f) Concluido el acto de apertura de los segundos sobres, el Notario dejará constancia de lo actuado levantando un acta en la cual se consignará, al menos, los nombres de los postores calificados, el monto anual por el derecho a efectuar estudios y el porcentaje de regalías ofertado por la transferencia de la concesión. Los invitados podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, en cuyo caso, quien las hubiese formulado deberá suscribir dicha acta. Si no lo hiciera, sus observaciones se tendrán por no formuladas.



4.5 Sistema de evaluación

Evaluación del sobre No. 1

- a) Concluido el acto de recepción de las propuestas, los sobres Nos. 1 de los postores serán entregados a la Comisión de Evaluación que se encargará de su evaluación en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- b) Los criterios que servirán para evaluar el sobre No. 1 y seleccionar a los postores a los que se les abrirá su sobre No. 2 son:

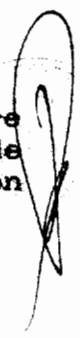
- La capacidad técnica y financiera para asumir el compromiso. (Experiencia técnica, organización, capacidad económica y capacidad crediticia).
- El Plan propuesto para la determinación de la factibilidad del proyecto, el que deberá tener concordancia con la inversión comprometida, y deberá referirse a una operación de tamaño no menor al mínimo ofrecido según 4.3.f..

Las cifras consignadas en el Plan de Desarrollo constituirán el compromiso de inversión para el postor ganador de la buena pro, el que quedará obligado a su cumplimiento, sujeto a las condiciones establecidas en los numerales 7.0 de estas bases.

- c) MINERO PERU S.A. podrá solicitar al ofertante que aclare su propuesta técnica y/o económica, pero en ningún caso que la altere o modifique.

Selección final

- d) La selección final se hará solamente entre los postores que, a juicio de la Comisión de Evaluación, hayan calificado en la evaluación del sobre No. 1.



- e) La Buena pro será otorgada al postor que obtenga el más alto puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 0.60(R_i/R_o) + 0.25(I_i/I_o) + 0.15(E_i/E_o)$$

donde:

R_i = Porcentaje de regalías ofertado por el postor, expresado como porcentaje del valor f.o.b. de los productos cuyo origen sean los recursos minerales extraídos del área de la concesión minera "La Granja".

R_o = Porcentaje de regalías más alto ofrecido por los postores.

I_i = Compromiso de inversión ofertado por el postor, expresado en dólares corrientes americanos.

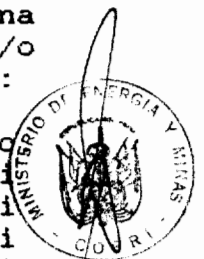
I_o = Compromiso de inversión más alto ofertado por los postores.

E_i = Pago anual en efectivo por el derecho a efectuar estudios, ofertado por el postor, expresado en dólares corrientes americanos.

E_o = Pago en efectivo más alto por el derecho a efectuar estudios, ofrecido por los postores.

- f) La regalía ofertada por el postor estará referida a un rango de precios entre 0.90 y 1.00 US\$/libra de cobre, estableciéndose una escala para rangos de precios mayores y/o menores, tal como se detalla a continuación:

| | | |
|-------------------------------------|------------------|------------|
| Hasta | 0.70 US\$/lb. Cu | No aplic |
| Mayor a 0.70 hasta 0.80 US\$/lb. Cu | | 1/3 R_i |
| Mayor a 0.80 hasta 0.90 US\$/lb. Cu | | 2/3 R_i |
| Mayor a 0.90 hasta 1.00 US\$/lb. Cu | | R_i |
| Mayor a 1.00 hasta 1.10 US\$/lb. Cu | | 7/6 R_i |
| Mayor a 1.10 hasta 1.20 US\$/lb. Cu | | 8/6 R_i |
| Mayor a 1.20 hasta 1.30 US\$/lb. Cu | | 9/6 R_i |
| Mayor a 1.30 | US\$/lb. Cu | 10/6 R_i |



g) Las condiciones mínimas sobre las cuales los postores deberán presentar su oferta, son las siguientes:

- Compromiso de inversión : US\$ 5'000,000
- Inversión anual : US\$ 750,000
- Pago anual inicial : US\$ 50,000
- Regalía : 3 %

Las cantidades en dólares están expresadas en moneda corriente; cualquier oferta que señale condiciones de compromiso de inversión, pago anual o regalías, inferiores a las mínimas indicadas anteriormente, será desestimada por el Comité Evaluador.

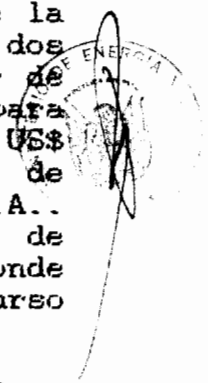
- g) La Comisión de Evaluación alcanzará su recomendación al CEPRI de MINERO PERU S.A., en un plazo máximo de 3 días hábiles de abiertos los sobres Nos. 2. La decisión final será tomada por el CEPRI, el mismo que pondrá en conocimiento del Directorio de MINERO PERU el otorgamiento de la buena pro.
- h) El resultado del concurso será comunicado a los ofertantes a más tardar el 11 de marzo de 1994.

4.6 Reclamaciones

a) Recurso de reconsideración

Los postores podrán interponer recurso de reconsideración contra el otorgamiento de la buena pro ante el CEPRI, dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación de dicho otorgamiento, para lo cual deberán efectuar un depósito de US\$ 15,000, en efectivo o mediante cheque de gerencia girado a nombre de MINERO PERU S.A.. Dicho monto se entregará al Departamento de Tesorería de MINERO PERU S.A. en donde permanecerá hasta que se resuelva el recurso presentado.

La reconsideración será resuelta por CEPRI en un plazo de 3 días hábiles.



b) Recurso de apelación

Los postores podrán interponer recurso de apelación contra lo resuelto por CEPRI, dentro del día hábil siguiente a la notificación de la resolución que este haya dictado, para lo cual deberán efectuar un depósito adicional de US\$ 20,000, en efectivo o mediante cheque de gerencia girado a nombre de MINERO PERU S.A. Dicho monto se entregará al Departamento de Tesorería de MINERO PERU S.A. en donde permanecerá hasta que se resuelva el trámite del recurso presentado.

El recurso se interpondrá ante el CEPRI quien remitirá todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva de la COPRI en el plazo de 2 días hábiles.

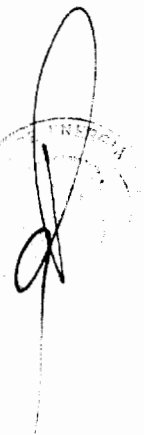
La Dirección Ejecutiva de la COPRI resolverá, en segunda y última instancia, dentro de los 10 días hábiles de interpuesta la apelación.

En caso que el reclamo sea favorable al postor, se le devolverá a éste los depósitos de garantía, sin intereses. En caso contrario, los depósitos quedarán a favor de MINERO PERU.

5.0 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los postores deberán acompañar a su oferta la carta fianza indicada en el punto 4.3, literal h). Esta garantía se hará efectiva si el postor favorecido con la buena pro, por cualquier hecho o causa, no suscribiese el contrato correspondiente dentro del plazo fijado en el punto 9.0 de estas bases o, en general, no cumplierse con cualquiera de los compromisos derivados de la adjudicación.

En caso que MINERO PERU S.A. haga efectiva la garantía de seriedad antes mencionada, podrá además iniciar todas las acciones del caso para resarcirse de todos los perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento del adjudicatario del concurso.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MINERO PERU" and "DIRECCION EJECUTIVA" around its perimeter. The signature is a stylized, cursive script.

Tan pronto se adjudique la buena pro, se devolverá a los interesados, cuyas ofertas hayan sido rechazadas, la garantía bancaria de seriedad que hubieren constituido. La garantía entregada por el adjudicatario se mantendrá en poder de MINERO PERU S.A. hasta el perfeccionamiento de los documentos que corresponda y el pago de la primera cuota, por el derecho a efectuar estudios, establecida en el numeral 3.5 de las bases.

6.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MINERO PERU S.A.


En el caso de existir solo una oferta válida por la concesión, MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de otorgar la buena pro, declarar desierto o dejar sin efecto el concurso, o tomar cualquier otra decisión referente al mismo. En estos casos, o en el de considerarse no favorecidos con la decisión, los postores no tendrán derecho a reclamo alguno.

Igualmente, las decisiones de MINERO PERU S.A. no conferirán de ninguna manera el derecho al postor o a terceros de demandar pagos por los costos en que hubiesen incurrido como consecuencia de su intervención en este concurso, ni a reclamo alguno.

7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OPTANTE

7.1 Una vez comunicada por escrito al postor la aceptación de su oferta, éste deberá celebrar un contrato de opción sobre la concesión minera "La Granja", en la fecha indicada en el numeral 9.0 de estas bases. Si el postor favorecido no suscribe el contrato, MINERO PERU S.A. podrá libremente adjudicar la buena pro al siguiente postor, de acuerdo al orden de méritos, o efectuar un nuevo concurso, según lo estime conveniente. En este caso, quedará a beneficio de MINERO PERU S.A. la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 Perfeccionados los documentos del contrato de opción, el adjudicatario deberá canjear la garantía de seriedad de su oferta por otra garantía bancaria a favor de MINERO PERU S.A. por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato de opción, incluyendo el compromiso de inversión y el pago anual por el derecho de efectuar estudios, durante el plazo de vigencia de éste, de acuerdo al modelo consignado como Anexo II de estas bases. El monto de la fianza bancaria será igual al íntegro del compromiso de inversión



del primer año. Anualmente será renovada por el monto comprometido para el año siguiente, más cualquier saldo que restara del compromiso de inversión del período anterior o, menos cualquier monto gastado en exceso, y así sucesivamente hasta el término del período de opción o hasta que el optante decidiera realizar la misma, lo que ocurra primero.

- 7.3 El optante no podrá ejercitar la opción sin antes haber completado el Estudio de Factibilidad. En caso que dentro del plazo de la opción, y por inviabilidad técnica y/o económica del proyecto, decidiera abandonar los trabajos, se resolverá el contrato, quedando MINERO PERU como único beneficiario de la concesión y de los trabajos realizados hasta esa fecha, así como del saldo de la inversión comprometida por el optante para el año en que esto ocurra.
- 7.4 Si el optante ejercita su opción, luego de completar su Estudio de Factibilidad, no estará obligado por cualquier saldo no invertido de su compromiso de inversión original. Pero dado que el compromiso de inversión fue uno de los parámetros usados en la evaluación de las ofertas por la cual obtuvo la buena pro, deberá pagar una compensación dineraria expresada como un reintegro de los pagos anuales por el derecho a efectuar estudios, calculado por la siguiente fórmula:

$$Et = Ea + Eb + Ec + Ed + Ee$$

donde Et es el reintegro total, y Ea, Eb, Ec, Ed y Ee son los reintegros correspondientes al 1ero., 2do., 3ero., 4to. y 5to. años de la opción

El reintegro del 1er. año se calculará a su vez como sigue:

$$Ea = (0.25/0.15) * (Im/Io) * Eo$$

donde:

Ea = Reintegro del pago anual en efectivo para primer año, por el derecho a efectuar estudios, expresado en dólares americanos.

Im = Menor inversión efectuada con respecto al compromiso de inversión original del postor.



I_o = Compromiso de inversión más alto ofertado por los postores, utilizado en la evaluación de las ofertas según 4.5-e.

E_o = Pago en efectivo más alto por el derecho a efectuar estudios, utilizado en la evaluación de las ofertas según 4.5-e.

El reintegro para los demás años transcurridos hasta el ejercicio de la opción (E_b , E_c , E_d y E_e), se calculará aplicando al reintegro del 1er. año el incremento porcentual que corresponde según lo estipulado en el último párrafo de 3.5.

7.5 Anualmente el optante deberá presentar a MINERO PERU S.A. informes de los trabajos efectuados durante ese período. Las inversiones en moneda nacional se convertirán a dólares, al tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso. El cumplimiento de la inversión se acreditará con el informe de auditores externos.

7.6 Tanto la garantía de seriedad de la oferta, como la de cumplimiento de obligaciones del contrato de opción, podrán ser extendidas por una institución financiera local, siempre y cuando ésta esté bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros. En el caso de una institución financiera del exterior, deberá ser alguna de las comprendidas en la relación que se consigna como Anexo IV de estas bases, calificada por el Banco Central de Reserva del Perú.

7.7 El incumplimiento de las condiciones de contratación de acuerdo a la presentes bases y a la oferta del optante, dará lugar a que MINERO PERU S.A. pueda declarar resuelto el contrato de opción, haciendo efectiva la garantía constituida, y retomar la administración de la concesión minera.

7.8 **Gastos del concurso**

Serán de cargo exclusivo del favorecido con el presente concurso, todos los gastos, derechos, tasas y gravámenes que ocasionen los contratos derivados de esta adjudicación.

8.0 SITUACION LEGAL DE LA CONCESION

La concesión "La Granja" que MINERO PERU S.A. ha convocado a concurso, se encuentra libre de cobros y gravámenes, no existen derechos mineros prioritarios sobre dichas áreas y no está sujeta a prohibiciones que puedan limitar o restringir el derecho de libre disposición de MINERO PERU S.A. y se entregará en las mismas condiciones.

9.0 CELEBRACION DEL CONTRATO

MINERO PERU S.A. celebrará el contrato de opción con el postor que haya obtenido la buena pro, a más tardar el 29 de abril de 1994, por el plazo de cinco (5) años. En el contrato de opción se establecerán las garantías y demás condiciones del contrato definitivo de transferencia.

Los precios indicados en la Tabla contenida en el numeral 4.5.f) serán ajustados a partir del año en que el postor ganador ejerza su opción, para reflejar los cambios en el índice de precios al consumidor americano a partir de ese momento.

10.0 LEY APLICABLE

La ley aplicable al presente concurso es aquella vigente en la República del Perú.

11.0 SOMETIMIENTO DE LOS POSTORES

11.1 Para efectos del presente concurso los postores se someten a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en estas Bases.

11.2 Los postores renuncian al fuero de sus domicilios, así como a cualquier reclamación que pudieran formular.



ANEXO 1MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

. de 1994.

Señor
 Presidente del Comité Especial de
 MINERO PERU S.A.
 Bernardo Monteagudo No. 222
 Magdalena del Mar
Lima.- Perú

De nuestra consideración :

Nos es grato hacerles llegar nuestra oferta para el Concurso Público No. CP-001-CEPRI/MP-94, de Promoción de la Inversión Privada en la Concesión "La Granja".

La información de nuestra empresa es la siguiente :

Razón social.....
 Domicilio
 R.U.C. (sólo personas domiciliadas)
 Nombre del representante legal
 Telex No.Fax No.Teléfono No.

Autorizamos al señor
 con documento No. para que, en nuestro nombre y
 representación presente nuestra oferta e intervenga en el
 acto público.

Declaramos conocer las bases y anexos de este concurso, a
 las cuales nos sometemos libre y voluntariamente,
 obligándonos a acatar las disposiciones que se dicten
 durante el mismo. Renunciamos asimismo al fuero de nuestro
 domicilio, sometiéndonos expresamente a los jueces y
 tribunales de la ciudad de Lima y (en caso de ser
 extranjero) a toda reclamación diplomática.

Declaramos, además que nuestra empresa y nuestro
 representante legal no tienen acción judicial en trámite
 ante jueces o tribunales peruanos o extranjeros, que tengan
 relación con las concesiones que conforman los prospectos
 mineros materia del concurso ni se encuentran impedidos de
 contratar con el Estado Peruano ni con MINERO PERU S.A.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal
 (legalización notarial)



ANEXO II

MODELO DE CARTA FIANZA

..... de de 1994

Señores
EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No. 222
Magdalena del Mar
Lima - Perú

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, de realización inmediata y sin beneficio de excusión, ante ustedes a favor de (nombre del postor), hasta por la suma de (cantidad en letras) (US\$.....), para garantizar la presente fianza es válida por un periodo de , contados a partir del y que vencerá el

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra el para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

A circular stamp is located in the bottom right corner of the document. It contains some illegible text around its perimeter. Overlaid on the stamp is a large, handwritten signature in dark ink.

ANEXO IIIMODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACION

..... de de 1994

Señores
 EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
 Bernardo Monteagudo No. 222
 Magdalena del Mar
Lima - Perú

Muy señores nuestros:

Por el presente documento, xxx y zzz declaramos que hemos convenido irrevocablemente en asociarnos como postores para presentar una oferta conjunta en el Concurso Público No. CP-001-CEPRI-MP/94, de Promoción de la Inversión Privada en el Prospecto Minero de, siendo el porcentaje de participación que a cada uno corresponde en la asociación de

Dejamos expresa constancia, que nos responsabilizamos solidariamente por todas las obligaciones que asumimos con relación a la oferta y a los contratos que celebremos, en caso de obtener la buena pro y obligándonos en tal caso a elevar a escritura pública este convenio, con el porcentaje de participación antes señalado.

Nuestro representante común en el acto de recepción de las ofertas y demás aspectos del Concurso Público No. CP-001-CEPRI/MP-94, es el señor, con libreta electoral No.

Atentamente,

.....
 Representante Legal
 No. de L.E.
 Firma legalizada

.....
 Representante Legal
 No. de L.E.
 Firma legalizada

ANEXO IV**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**
Relación de Bancos de Primera Categoría**HOLANDA**

ABN AMRO BANK NY
INTERNAT. NEDERLANDEN BANK/NMB PUSBANK
RABOBANK CRUJP

IRLANDA


ALLIED IRISH BANK
BANK OF IRELAND

ITALIA

BANCA COMMERCIALE ITALIANA
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
BANCA POPOLARE DI NOVARA
BANCA POPOLARE DI VERONA
BANCO DI ROMA
CASSA DE RISPARMIO PRO LOMBARDE (CARIPLO)
CREDITO ITALIANO S.P.A.
CREDITO ROMAGNOLO
ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
MONTE DEI PASCHI DI SIENA

JAPON

BANK OF TOKYO
BANK OF YOKOHAMA
DAIWA BANK
DAI-ICHI KANCYO BANK, LTD.
FUJI BANK
INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
KYOMA SAITAMA BANK
LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN
MITSUBISHI BANK
MITSUBISHI TRUST AND BANKING CORP.
MITSUBISHI TAIYO KOBE BANK LTD.
SANWA BANK
SUMITOMO BANK LTD.
SUMITOMO TRUST AND BANKING CO.
TOKAI BANK



DINAMARCA

DEN DANSKE BANK
UBIBANK A/S

ESTADOS UNIDOS


BANC ONE CORPORATION (*)
BANK OF AMERICA NT & SA
BANK OF NEW YORK
BANKERS TRUST CO.
CHASE MANHATTAN BANK
CHEMICAL BANK
CITIBANK NA
CORESTATES FINANCIAL CORP.
FIRSTAR CORP.
J.P. MORGAN & CO., INC. (*)
MANUFACTURES HANOVER TRUST
NATIONAL CITY CORP. (*)
NATIONSBANK CORPORATION (*)
NBD BANCORP, INC. (*)
NORWEST CORP. (*)
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK
SOCIETY CORP. (*)
STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY
SUNTRUST BANK, INC. (*)
U.S. BANCORP (*)
MACHOVIA CORP. (*)
WELLS FARGO BANK, N.A.

ESPAÑA

BANCO BILBAO VISCAYA
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO
BANCO DE SANTANDER
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
BANCO POPULAR ESPAÑOL
CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA

FRANCIA

BANQUE INDOSUES
BANQUE NATIONALE DE PARIS
BANQUE PARIBAS
CIA. FINANCIERE ET DE L' UNION EUROPPENNE
CREDIT AGRICOLE
CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
CREDIT LYONNAIS
SOCIETE GENERALE



ALEMANIA

BAYERISCHE HYPOTEKEN-UND WECHSEL BANK (HYPO-BANK)
 BAYERISCHE LANDESBANK CIRIZENTRALE
 BAYERISCHE-VEREINSBANK AG
 BERLINER BANK AG
 BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK
 COMMERZBANK
 DEUTSCHE BANK
 DG BANK AG
 DRESDNER BANK
 HESSISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
 NORDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
 SUDWESTDEUTSCH GEMOSENSCHAFTS-ZENTRALBANK
 WESTDEUTSCHE LANDESBANK G.

AUSTRALIA

AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP
 COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
 NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED
 WESTPAC BANKING CORP.

AUSTRIA

CREDITANSTALT BANKVEREIN
 GIROZENTRALE UND BANK DER OESTERREICH SPA (GIRO.VIENNA)
 OESTERREICHISCHE LANDESBANK AG

BELGICA


BANK BRUSSELS LAMBERT
 GENERAL BANK N.V.
 KREDIETBANK N.V.

CANADA

BANK OF MONTREAL
 BANK OF NOVA SCOTIA
 CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
 NATIONAL BANK OF CANADA
 THE ROYAL BANK OF CANADA
 TORONTO DOMINION BANK

REINO UNIDO

ABBAY NATIONAL BANK PLC
 BANK OF SCOTLAND
 BARCLAYS BANK
 LLOYDS BANK
 MIDLAND BANK
 NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
 THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC
 T.S.B. BANK



SUECIA

SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN
SVENSKA HANDELSBANKEN

SUIZA

CREDIT SUISSE
SWISS BANK CORPORATION
SWISS VOLKSBANK
UNION BANK OF SWITZEERLAND

(*) SOLO LAS SUBSIDIARIAS BANCARIAS DE LA
CORPORACION.
ABRIL 1992

